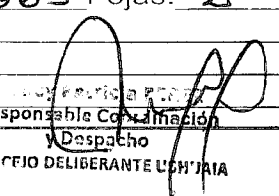




CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 JUN. 2024 hs. 13:21
Numero:	665 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
	Responsable Conformación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 56/24

Letra: MPF – CVE

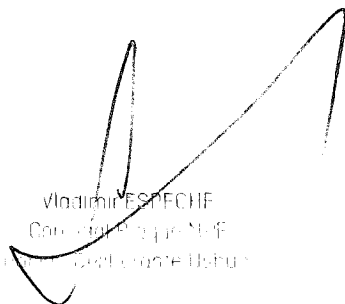
Ref. Proyecto de ORDENANZA S/
Adherir a la Ley Nacional N° 27.155

Ushuaia, 24 de junio de 2024

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entradas de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente proyecto de ordenanza tiene por finalidad adherir, a la Ley Nacional N° 27.155 de Ejercicio Profesional de los Guardavidas.


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTOS.-

En el año 2015, se sancionó la Ley Nacional N° 27.155 de Ejercicio Profesional de los Guardavidas, con el objeto de garantizar el resguardo de la vida de los ciudadanos y de proporcionar, a quienes cumplen la importante tarea de velar por nuestra seguridad en aquellos espacios de esparcimiento, recreación, deporte o descanso, un marco legal para garantizar el correcto desempeño de su labor.

Que desde el año 2015 el marco normativo sancionado en la Ley N° 27.155, a nivel nacional se implementaron numerosas medidas que permitieron mejorar la condición de trabajo de los Guardavidas en el ejercicio de la profesión.

Que por el actual contexto en el cual se desempeña la actividad en la ciudad de Ushuaia, entiendo que como Concejel representante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, generar una herramienta legislativa es fundamental para el trabajador que desempeña la actividad, más aun teniendo en cuenta que a nivel provincial no se cuenta con precedentes.

En consecuencia, es imperioso contar con un marco jurídico aplicable a los trabajadores que desarrollan la labor de Guardavidas, sobre todo por la correlación entre el rol que cumple el guardavidas y la seguridad de las personas, asegurando su efectivo control y cumplimiento.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, acompañen afirmativamente en este proyecto de Ordenanza.-

PROYECTO DE ORDENANZA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.155, de Ejercicio Profesional de los Guardavidas.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° XXX/XXXX.-

Vladimir ESPECHE
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA